



CIRCULAR

1-6060

No: 01-3-2019-000212  
11/12/2019 04:20:53 P.M.

Bogotá DC,

**PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO**

**Asunto:** Remisión Resolución No. 1-2161 –  
modificación Calendario Académico 2019

Para su conocimiento y amplia divulgación, remitimos la Resolución No. 1-2161 del 4 de diciembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico y de Labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2019.

**Farid de Jesus Figueroa Torres**  
Director de Formación Profesional

Anexo: Un (1) folio

Revisó: Janeth Adriana Mariño Cepeda, Coordinadora Grupo Administración Educativa –Dirección de Formación

Proyectó: Alexandra Venegas Rodríguez, Profesional Grupo Administración Educativa –Dirección de Formación



RESOLUCIÓN No. **1-2161** DE 2019

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 1-0088 de 2019, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los numerales 4 y 13 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, le atribuye en su artículo 4° al Despacho de la Dirección General las funciones de: "4. *Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas.... dictar los actos administrativos,...con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes*", y "13. *Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de Formación Profesional Integral (...)*".

Que mediante la Resolución 1866 de 2018 este Despacho estableció "... *el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2019*".

Que la Resolución 1-0088 de 2019, modificó el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2019 y derogó la Resolución 1866 de 2018, teniendo en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el 16 de enero de 2019 las listas de elegibles de los cargos de instructor dentro de la convocatoria 436 de 2017, por lo cual el proceso de posesión de esos cargos postergó el inicio de las actividades previstas en el calendario académico del año 2019, y la Escuela Nacional de Instructores – ENI, desarrolló un proceso de inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo a los nuevos instructores.

Que la Resolución 1-0088 de 2019 en el artículo 1 estableció que el cuarto trimestre finaliza el "18 de diciembre, inclusive", y las actividades de "Elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el siguiente semestre" quedaron del "19 al 21 de diciembre, inclusive".

Que mediante la Resolución 1-1944 de 2019, se estableció "... *el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020*", en la cual se define el alistamiento de procesos y programas primer trimestre del 14 al 25 de enero de 2020 y el inicio del primer trimestre el 27 de enero al 8 de abril, inclusive.

Que mediante la Resolución 1-1788 de 2019, este Despacho autorizó vacaciones colectivas para el SENA de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley 1045 de 1978 y el artículo 36 del Decreto 2150 de 1995, definiendo para los Instructores de la entidad un periodo de disfrute por quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 19 de diciembre de 2019 y el 13 de enero de 2020.

Que es necesario ajustar la fecha de finalización de actividades del calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA previsto para el 21 de diciembre de 2019, para que quede hasta el 18 de diciembre de 2019, de forma que los Instructores programados para disfrutar vacaciones colectivas puedan salir a partir del 19 de diciembre de 2019.

Que por lo anterior, la última actividad del calendario establecido en la Resolución 1-0088 de 2019, consistente en la "Elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el siguiente semestre", prevista para ser ejecutada del "19 al 21 de diciembre, inclusive", será modificada

*A*



RESOLUCIÓN No. **1-2161** DE 2019

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 1-0088 de 2019, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2019

para ser cumplida del "14 al 17 de enero de 2020", con lo cual, las actividades del calendario académico del 2019 quedarán hasta el 18 de diciembre.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modificar el último renglón del calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA en el año 2019, señalado en el artículo 1° de la Resolución 1-0088 de 2019, el cual queda así:

*"Artículo 1°. Modificar el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2019, así:*

Alistamiento de procesos y programas primer semestre	15 de enero al 2 de febrero, inclusive
<b>Primer Trimestre</b>	4 de febrero al 17 de abril, inclusive
<b>Segundo Trimestre</b>	22 de abril al 6 de julio, inclusive
Jornada de integración para la comunidad educativa	8 al 12 de julio, inclusive
Elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el siguiente semestre	15 al 16 de julio, inclusive
Alistamiento segundo semestre	17 al 19 de julio, inclusive
<b>Tercer Trimestre</b>	22 de julio al 5 de octubre, inclusive
<b>Cuarto Trimestre</b>	7 de octubre al 18 de diciembre, inclusive
Elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el siguiente semestre	14 al 17 de enero del año 2020."

**Artículo 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución 1-0088 de 2019. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.,

04 DIC 2019

  
**CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**  
Director General

Vo. Bo.: Farid de Jesús Figueroa Torres, Director de Formación Profesional  
Oscar Julián Castaño Barreto, Director Jurídico  
Revisó: Carlos Andrés Roldán Alzate, Asesor Jurídico Despacho Dirección General  
Janeth Adriana Mariño, Coordinadora Grupo Administración Educativa  
Antonio José Trujillo Illera, Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa  
Elaboró: Hernando Alberto Guerrero Guio, Profesional – Secretaria General

Formación  
13238  
28/11/19  
11.02